



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 de junio de 2020

**SR. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FDO. DEL V. DE CATAMARCA
DANIEL GUSTAVO ZELAYA
S...../.....D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, con motivo de presentar el siguiente Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, a los fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, me despido de Usted atentamente.



**CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BLOQUE FRENTE CIVICO Y SOCIAL – CAMBIEMOS**

PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: *Concejal Alicia Paz de la Quintana*

ASUNTO: S/ Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de áreas de competencia; realice la limpieza y mantenimiento del canal de desagüe ubicado en Av. Mariano Moreno en toda su extensión, perteneciente a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

FUNDAMENTO

El presente proyecto de Ordenanza puesto a consideración y estudio de los Señores Concejales, tiene por objeto, disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, realice la limpieza y mantenimiento del canal de desagüe ubicado en Av. Mariano Moreno en toda su extensión, perteneciente a la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

La solicitud, surge como parte de un reclamo generalizado de todos los vecinos domiciliados en las inmediaciones al canal, quienes expresan las malas condiciones en las cuales se encuentra el desagüe, presentando una evidente cantidad de basura en su interior, lo que ente otras cosas provoca olores nauseabundos y el malestar de los transeúntes que se desplazan por el sector de referencia.

Según lo manifiestan los vecinos de sector, el canal no es objeto de un mantenimiento asiduo, más por el contrario, el registro de su última limpieza es de vieja data, razón por la cual, la basura estancada que obstruye el fluido normal del agua por el canal, es preocupante en virtud de procurar mantener la salubridad en el sector.



Resulta increíble que en tiempos actuales, en los cuales la enfermedad del Dengue está generando muchos inconvenientes y el aumento exponencial de casos en nuestra ciudad y provincia; no se efectúen los cuidados y/o mantenimientos permanentes de los canales y métodos de desagüe, a los fines de evitar la proliferación del mosquito vector de la enfermedad.

Es así que los vecinos solicitan la pronta intervención del Municipio, con motivo de normalizar las condiciones actuales del canal, lo que redundaría en una mejor calidad de vida, no sólo para los vecinos de las inmediaciones, sino que así también para los cientos de transeúntes que de manera constante circulan por el sector.

Resulta de gran relevancia solucionar este inconveniente planteado, en virtud de que el sector es de circulación peatonal constante por parte de transeúntes de toda la ciudad, favorecido por la presencia del Hospital Interzonal “San Juan Bautista” y allí próximo también, los paseos públicos de Plaza la Alameda y Plaza El Maestro.

Por otra parte, es importante mencionar que los vecinos ya efectuaron numerosos reclamos al municipio, a través de diferentes medios; pero según ellos lo expresan, no pudieron recibir soluciones concretas y las imágenes son más que elocuentes y dan fe de las condiciones en las cuales se encuentra.

Por todo lo antes expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo del presente Proyecto de Ordenanza, tanto en lo general como en lo particular.







**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de competencia, realice la limpieza y mantenimiento del canal de desagüe ubicado en Av. Mariano Moreno en toda su extensión; perteneciente a la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 2°: DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, realice las acciones y/o gestiones pertinentes a los fines de concretar la implementación de lo solicitado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°: EL Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias que correspondan, a los fines de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°: DE FORMA.